

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Salud Municipal, Bono Escolar y Bono Adicional.

MONTE PATRIA, 31 de Marzo de 2014

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Orden de Ingreso N° 5591, de fecha 31 de Marzo de 2014, correspondiente a bono escolar 1° cuota y el total de bono Adicional, del Departamento de Salud, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.613 /



1. **AUTORIZASE**, girar al Departamento de Salud Municipal los valores correspondientes a 1° cuota Bono escolaridad y Bono Adicional, según el siguiente detalle:

DETALLE	SALUD
Bonos Escolar 1° cuota	3.938.625
Bono Adicional	1.898.050
TOTALES	5.836.675

2. **CARGUESE**, al Departamento de Salud el giro de \$ 5.836.675 (Cinco millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos), por (**1° cuota Bono Escolar y Bono Adicional**), e impútese a la cuenta 214.09.01.003. Salud "Otras Obligaciones Financieras) y **gírese de la cuenta corriente Tesorería Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)